

*Se admiten suscripciones particulares y voluntarias á este periódico, que sale los mártres y viérnes, en casa de Arnaz, plaza del Mercado, núm. 42, á 6 rs. al mes, llevado á la casa de los Sres. suscriptores.*



*Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten las mismas suscripciones á 20 rs. por trimestre franco de porte. Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.*

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

*El Sr. Gefe Superior político de Pamplona con fecha 5 del actual me dice entre otras cosas lo que sigue.*

«Segun todas las noticias recibidas del pais enemigo reina en Estella la mayor agitacion y efervescencia: en las masas facciosas se nota un desaliento general y repetidos actos de insubordinacion. Por decontado lo que no tiene duda es que estos dias se repite mucho la presentacion de facciosos de la clase de tropa en esta plaza, y mucho mayor la desercion á Francia.»

*El Gefe Superior político de la Provincia de Logroño, con fecha 11 del actual me dice entre otras cosas lo siguiente.*

«El domingo último se insubordinaron en Estella tres compañías del batallón 3.º de Navarra, y fueron contenidas por el mismo pretendiente. Otro batallón siguió despues el mismo ejemplo, y los movimientos de esta clase son ya tan repetidos; tan multiplicadas las alarmas, pasquines y gritos sediciosos que indudablemente D. Carlos debe verse muy apurado.»

*Y no pudiendo privar á los dignos habitantes de esta provincia de ninguna noticia que pueda serles satisfactoria, prevengo se inserten éstas en el Boletie oficial de la misma. Burgos 14 de Mayo de 1838. = Fernando María Ferrer.*

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 4 del corriente me dice lo que sigue.*

«En 22 de Setiembre de 1836 se expidió por el Ministerio de mi cargo la Real orden siguien-

te. = Deseando S. M. la Reina Gobernadora evitar todo motivo que retarde el pronto y puntual cumplimiento de las disposiciones del Gobierno, y teniendo presente que una de las causas que producen este retardo es el haber de esperar cada Autoridad que se le comuniquen por su respectivo ministerio, ha tenido á bien mandar, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, que interin se toma en el particular la medida que se estime mas conveniente, todos los Reales decretos, órdenes é instrucciones del Gobierno que se publiquen en la gaceta de esta Corte bajo el artículo oficial, sean obligatorios desde el momento de su publicacion para toda clase de personas en la Península é Islas adyacentes, debiendo las Autoridades y gefes de todas clases, sea el que fuere el ministerio, á que pertenezcan, apresurarse á darlas cumplimiento en la parte que les corresponda. Y habiendo notado que por parte de algunas Autoridades no se observa con la conveniente oportunidad la anterior resolucion, se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora encargue nuevamente á V. S. su mas puntual cumplimiento en la parte que le toque; siendo ademas su Real voluntad que las Diputaciones provinciales admitan en las cuentas de sus respectivos ayuntamientos y juzgados de 1.ª instancia, las partidas que estos voluntariamente incluyeren en concepto de inscripciones á la gaceta de Madrid. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y la de la Diputacion y ayuntamientos de esa Provincia.»

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para los efectos consiguientes. Burgos 15 de Mayo de 1838. = Fernando María Ferrer.*

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 3 del corriente me dice lo que sigue:*

Con motivo de haber el General en Jefe del ejército del Centro D. Marcelino Oráa, tenido noticia de dos franceses de distincion, de los cuales el uno llamado D. Mauricio, Vizconde de la Roche-maure, se halla de gefe de estado mayor del rebelde Cabrera, y el otro es un hijo de aquel, que procedente de esta Corte se presentó en Villahermosa durante las últimas operaciones militares sobre Lucena; ha llamado el referido General la atencion del Gobierno acerca de la facilidad con que se abrigan en Madrid y transitan por el reino una porcion de extranjeros, que la esperiencia ha demostrado ser verdaderos agentes del Pretendiente, y que bajo la salvaguardia de no pertenecer á nuestro pais, conminan los planes del Príncipe rebelde, y circulan sus órdenes de un modo rápido y seguro. En su consecuencia ha resuelto S. M. la Reina Gobernadora, que no se permita viajar en España á los extranjeros, que no presenten pasaportes de sus gobiernos ó autoridades respectivas, refrendados por los agentes diplomáticos ó consulares de España en los paises de donde aquellos procedan, ó por las legítimas autoridades españolas, y si los pasaportes están dados por agentes diplomáticos ó consulares extranjeros en estos reinos; en el concepto de que los que viajen sin estos requisitos deberán ser detenidos, dándose parte al Gobierno por la autoridad á quien corresponda. De real orden lo comunico á V. S. para su puntual cumplimiento.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegando á noticia de todas sus autoridades, ayuntamientos y demas encargados de velar por la pública seguridad, tengan debido efecto las disposiciones de S. M.; en la inteligencia de que se exigirá la mas estrecha responsabilidad á los culpables de omision ó tividad en el cumplimiento de lo mandado. Burgos 14 de mayo de 1838.=Fernando Maria Ferrer.*

*Circular.*—Por Real orden de 6 de Abril próximo pasado ha tenido á bien mandar S. M. que por ningún concepto se eche mano de los fondos de pósitos para atenciones estrañas por autoridad ni corporacion alguna, á no ser en el caso en que medie autorizacion superior competente. Y como en virtud de este mandato debe quedar sin efecto todo reparto sobre aquellos establecimientos que carezca de este indispensable requisito, prevengo á los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia, que inmediatamente suspendan la entrega de cualesquiera cantidad que respectivamente les haya cabido por aquel concepto, y que en lo sucesivo se abstengan de proceder á la venta de cantidad alguna en grano ó entrega en metálico sin previa orden de este Gobierno político; en la firme inteligencia que la menor omision ó falta de

cumplimiento á cuanto queda ordenado, se castigará con todo el rigor de la ley. Burgos 8 de Mayo de 1838.=Fernando Maria Ferrer.=Señores Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

#### COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

*El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja me dice en 6 del actual lo que copio.*

«El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente.=Excmo. Sr.=El Señor Secretario del despacho de Estado con fecha 23 de abril último me dice lo que sigue.=He recibido el oficio que V. E. me ha dirigido con fecha 19 del corriente en el que me traslada la comunicacion que con la del 14, le hizo el General en Jefe del ejército del Centro acerca de la facilidad con que los extranjeros se introducen y recorren todo el Reino, siendo una porcion de ellos agentes del pretendiente, cuyos planes y órdenes circulan de un modo rápido y seguro, y debo manifestar á V. E. que en mi concepto el remedio del mal que indica el citado General es que no se permita viajar en España á los extranjeros que no presenten pasaporte de su gobierno ó autoridades respectivas, refrendados por los agentes diplomáticos ó consulares de España en los paises de donde aquellos procedan, y por las legítimas autoridades españolas, si los pasaportes están dados por agentes diplomáticos ó consulares de estos reinos. Y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver lo traslade á V. E. como de su Real orden lo ejecuto, previniéndole que á los extranjeros que viagen sin los requisitos que se marcan en el preinserto escrito, se les detenga dando parte al gobierno.=Y lo transcribo á V. S. para su puntual cumplimiento, haciéndolo saber á los Comandantes de armas de esa provincia con el propio fin.»

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para su mayor publicidad. Burgos 12 de Mayo de 1838.=El Comandante General, Cesar Tournelle.*

*El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja con fecha 10 del que rige me dice lo que sigue.*

«El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la guerra con fecha 2 del actual me dice lo que sigue.=Excmo. Sr.=S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien nombrar segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Vieja al Mariscal de Campo D. Manuel Benedicto. Lo digo á V. E. de Real orden para su conocimiento y noticia del interesado Lo traslado á V. S. para su conocimiento.»

*Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para su mayor publicidad. Burgos 12 de Mayo de 1838. = El Comandante general, Cesar Tournelle.*

Don Santiago María Rodríguez de Cela, Administrador general de las salinas nacionales de esta villa de Poza y subalternas de su partido.

Hago saber: que á virtud de real orden comunicada á la Direccion general de rentas unidas por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, en 29 de abril último, se mandan trasladar todas las sales existentes en las fábricas de Rosio á los alfolíes de las provincias de Burgos y Palencia, y á los de Cerbera y Reinosa; para cuyo primer remate, en providencia de este dia de la fecha, tengo señalado el 19 del corriente y hora de las 11 de su mañana; el 24 siguiente para el segundo; y para el tercero y último, el 27 del mismo, en la casa Administracion de esta citada villa.

Las personas que quisieren hacer postura á dicha conduccion y trasporte, acudan en los dias y hora señalada, que se les admitirá la que hicieren, siendo arreglada, bajo las condiciones que se manifestarán en el acto. Dado en la villa de Poza á 9 de mayo de 1838.=Santiago María Rodríguez de Cela.=Por su mandado, Luis Perez Careaga, Secretario.

*Briviesca 8 de mayo de 1838.*

SEÑOR REDACTOR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Muy Sr. mio: en la Gaceta y otros periódicos de la Corte de 2 del corriente, he visto inserto con sorpresa el parte que dá el cabo de carabineros D. Francisco Javier Conde, en que con tanta arrogancia como inesactitud se atribuye á sí solo y otros cuatros compañeros, la captura de sesenta y un faciosos entre ellos dos oficiales, verificada el dia (por tantos conceptos memorable) 27 de abril último; y ofendido el honor de los valientes que mas eficazmente que él contribuyeron á esta empresa, suplico á V. se sirva dar cabida en el Boletín oficial de la provincia al verdadero relato de lo ocurrido en aquel glorioso dia, que es como sigue.

A cosa de las seis y media á siete de la mañana del 27 último tuve noticias de que la faccion Negra cruzaba la Brujula. Con este motivo y hallándose de paso en esta cinco carabineros y un teniente con ocho ó diez individuos de francos, como teniente de infantería en espectacion de retiro, alcalde constitucional y comandante de esta Milicia nacional de caballería, con anuencia del comandante de armas, dispuse salieran los referidos por el camino

real hasta recibir noticias mas ciertas. A cosa de hora y media el citado teniente D. Antonio de Caranza me mandó un parte desde Prádano, diciendome la direccion de la faccion y que en su consecuencia se dirijia hácia la izquierda, cuya direccion habia yo ya emprendido con siete Nacionales de caballería y treinta y nueve de infantería. Llegué á Villafranca con los de caballería: felicité á S. E. el Excmo. Sr. Conde de Luchana quien, al momento me facultó por oficio para que sin dilacion siguiese en busca de dispersos, efectos de guerra y al rebelde Zabala, que estaba seguro debia hallarse oculto no muy lejos de allí. Sin dilacion salí y en el pueblo de Turrientes se me reunieron los francos y carabineros con los que, y por noticias de los paisanos, emprendí la busca de Zabala á quien no tardamos en hallar en el fondo de un horroroso barranco ó carcaba, cuya bajada nos era imposible verificar de á caballo, por cuya razon tuvimos que cortarla por su nacimiento, en cuyo tiempo hallaron un desfiladero que les proporcionó fácil subida al llano del monte, sacandonos por este motivo media legua de ventaja. Sin embargo llegué á tiempo de cortar la mayor parte de la infantería que protegía la huida del llamado general Zabala, cuyos oficiales se me rindieron y habiendo dejado encargada su custodia á los que me seguian detras, continué la persecucion de Zabala con tres Nacionales, dos francos con su teniente y dos carabineros hasta la granja de Olmillos, desde cuyo punto me dirijí al pueblo de Arraya á donde llegamos al anochecer y á poco tiempo llegaron todos los Nacionales y demas fuerza que va indicada con setenta y ocho prisioneros incluso dos oficiales, seis sargentos, varios caballos, porcion de fusiles y otros efectos. Desde allí y á presencia del cabo de carabineros, el teniente de francos y Nacionales dirijí á S. E. el General en Gefe el parte de todo, recomendando á todos indistintamente. Tanto por dicha accion como por la de haber recorrido al dia siguiente varios pueblos y recogido otros efectos de guerra, me atreví á pedir al Excmo. Sr. General Conde de Luchana un distintivo para los que me acompañaron y en contestacion me dirijió el primero del corriente el oficio cuya copia acompañó con el número 1.º Estos hechos de que la autoridad civil tambien tomó conocimiento, han hecho que á los valientes que me acompañaron se les honre con la distincion que manifiesta el Sr. Gefe político en su otro oficio de que tambien acompañó copia con el número 2.º para que V. se digne insertarlo.

La sola lectura de estos documentos dá una idea nada equívoca de las personas en quienes está el mérito de la accion y á quien se debe su feliz resultado, y lejos de ocuparme en desmentir la arrogancia del cabo Conde, solo diré que, al paso que

el Excmo. Sr. General Conde de Luchana y el Sr. Gefe político se espresan con tanta gratitud, espera él la conclusion de una causa que su autoridad superior le ha formado por la conducta observada en la jornada del dia 27 de abril, que motiva este escrito.

Con este motivo tiene el gusto de ofrecerse á sus órdenes este su afecto S. S. Q. S. M. B. = Simeon Pancorbo.

*Copia del Oficio Núm. 1.º = Ejército del Norte. = E. M. G. = 1.ª Seccion. = Núm. 2253. = El Excmo. Sr. General en Gefe que reconoce el distinguido é importante servicio que en el dia 27 del mes último, contrajo V. con varios individuos de la Milicia nacional de esta poblacion y un corto número de francos de Burgos y cuatro carabineros de Hacienda nacional persiguiendo tan oportuna como eficazmente los restos de la faccion del Conde de Negri, logrando hacer al enemigo 78 prisioneros entre ellos dos oficiales y porcion de efectos, me encarga manifieste á V. para su inteligencia y satisfaccion de cuantos le acompañaron en aquella feliz jornada, que hace presente á S. M. la Reina Gobernadora el expresado mérito, pidiendo en consecuencia que se le conceda á V. y al Administrador de Correos D. Estevan Cantón, la Cruz de Caballero de Isabel la Católica, y á los demas que comprende la relacion que acompaña á su escrito de hoy, la Cruz de Isabel 2.ª Todo lo cual digo á V. de la citada superior orden para los efectos indicados, debiendo V. remitirme una relacion en que se exprese el nombre de los Carabineros y Francos de Burgos que le acompañaron en el referido encuentro. Dios guarde á V. muchos años. Cuartel general de Briviesca 1.º de mayo de 1838. = El General Gefe de E. M. G. = Antonio Van-Halen. = Sr. D. Simeon Pancorbo.*

*Copia del Oficio Núm. 2.º = Gobierno Superior Político de Burgos. = He recibido la comunicacion que con fecha 28 de abril próximo pasado se sirve V. dirigirme al darme parte de la salida en persecucion de los dispersos rebeldes que hizo su compañero D. Simeon Pancorbo con una fuerza de esa Milicia nacional. En su vista he acordado decir á V. le dé las gracias mas expresivas de mi parte, asi como á cuantos individuos le acompañaron en su laudable y feliz expedicion, remitiéndome inmediatamente una noticia con expresion de clases de todos los que han contribuido á tan importante servicio, cuya noticia ha de ser formada con las firmas de cada uno de los bizarros nacionales que tuvieron la dicha de acompañar á su digno Gefe Pancorbo: poniéndola en forma de relacion por antigüedad,*

supliéndose la del que no sepa, con escribirse su nombre de puño de dicho gefe, quien firmará la expresada relacion con el V.º B.º de V. y autorizacion del Escribano de ese ayuntamiento, ante quien se ha de formar aquella, que deseo quede archivada en este Gobierno político de mi cargo para perpetuo honor y recomendacion de tan distinguidos ciudadanos, cuyo mérito expondré á los pies del Trono de nuestra adorable Reina por si su notoria magnanimidad se digna acogerlo. Dios guarde á V. muchos años. Burgos 2 de mayo de 1838. = Fernando María Ferrer. = Sr. Alcalde constitucional de Briviesca.

### PROCLAMA DE MUÑAGORRI.

¡Navarros y Guipuzcoanos! Hace cinco años que la desolacion y la muerte pesan sobre nuestra patria. La sangre vertida en nuestros campos, es la sangre de nuestros hermanos, de esos valientes que seducidos y engañados por intrigantes, combaten por un príncipe cuyos derechos á la corona de España son muy dudosos. ¿Qué pedis? ¿Por qué combatís? ¿Por quién...? ¡Paz y fueros! Tal debe ser nuestro objeto. Si ambiciosos desean el trono allá se la hayan.

La Navarra, las provincias Vascongadas, unidas por tantos vínculos de amistad, de sangre, de costumbres, de libertades, son desde ahora independientes. Desde hoy no somos ya los esclavos de esos miserables acostumbrados á mandar como señores y enriquecerse á espensas de los pobres.

¡A las armas...! ¡Viva la independencia! ¡Paz! ¡Libertad! ¡Obediencia á las nuevas autoridades!

Verástegui 1838. = El comandante general gefe de la independencia. = Muñagorri.

### ANUNCIOS.

Intendencia de esta provincia de Burgos. = La Junta de Enagenacion de efectos de Conventos suprimidos de la misma, ha acordado á virtud de orden de la superioridad se saque á pública subasta la conduccion á la ciudad de Santander desde los puntos de Villarcayo, esta Capital y otros varios de esta provincia en que existen las campanas que pertenecieron á los expresados conventos, cuyo primer remate se ha de verificar el dia diez y siete del corriente mes, el segundo se ha de verificar el dia veinte y uno, y el tercero y último remate, el dia veinte y cinco de dicho mes y hora de las once de sus respectivas mañanas, en la casa de oficinas nacionales y sala de remates destinada al efecto, en donde se hará en el mas ventajoso postor. Lo que se anuncia al público para que llegue a su noticia por si alguno quiere interesarse en dicha conduccion. Burgos once de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho. = Llamas.

*En la rifa celebrada el 12 del corriente de efectos y metálico en favor de la Casa Hospicio y Niños expósitos de esta Ciudad, fué premiado el Número 1889.*